CONTRATO N° 113/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA AD-REFERÉNDUM." – ID N° 303461.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma AIRMECT,con RUC 1927138-7,domiciliada en Callejón 100 c/Ruta Transchaco Km 19/5 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Teléfono 021-761.485, e-mail: airmect@homail.com, representada para este acto por su propietario el señor JOSE EDUARDO CABRERA, con Cédula de Identidad N° 1.927.138, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica y Maquinarias de Panadería Ad-referéndum."el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Servicio emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	0	0	240	10	1	99	28.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.461

CONTRATO N° 113/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA AD-REFERÉNDUM." – ID N° 303461.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 140/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 803.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE FABRICACIÓN Y MAQUINAS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
Mantenimiento preventivo y reparación de amasadora industrial de panadería tipo olla para 150 kilos con motor trifásico de 4 hp.						
1	73161518-011	Confección de bujes de bronce	Unidad	1	Evento	300.000
2	73161518-011	Relleno y torneado de brazo amasador	Unidad	1	Evento	180.000
3	73161518-011	Confección de engranaje de bronce especial para reductora	Unidad	1	Evento	650.000
4	73161518-011	Confección de engranaje de bronce especial para eje central de brazo móvil de mezcladora de masa	Unidad	1	Evento	230.000
5	73161518-011	Cambio de rulemanes	Unidad	1	Evento	150.000
6	73161518-011	Torneado y relleno de eje sinfín principal	Unidad	1	Evento	350.000
7	73161518-011	Cambio de retenes	Unidad	1	Evento	50.000
8	73161518-011	Cambio de bulones para soporte	Unidad	1	Evento	20.000
Mantenimiento preventivo y reparación de refinadora industrial para panadería de 60 cm, motor de 4 hp trifásica.						
9	73161518-012	Confección de bujes para cilindro.	Unidad	1	Evento	650.000
10	73161518-012	Relleno y torneado de eje.	Unidad	1	Evento	200.000
11	73161518-012	Confección y torneado de engranaje.	Unidad	1	Evento	300.000
12	73161518-012	Reparación de regulador de cilindro a rosca.	Unidad	1	Evento	180.000
13	73161518-012	Reparación de base de cilindro.	Unidad	1	Evento	150.000
14	73161518-012	Reparación de soporte de refinadora.	Unidad	1	Evento	200.000
15	73161518-012	Confección y cambio de polea.	Unidad	1	Evento	300.000
Mantenimiento preventivo y reparación de cortadora industrial para panadería.						
16	73161518-013	Confección de piñón de cadena chico	Unidad	1	Evento	50.000
17	73161518-013	Confección de piñón de cadena grande	Unidad	1	Evento	50.000
18	73161518-013	Cambio de cadena	Unidad	1	Evento	50.000
19	73161518-013	Reparación de reductor completo	Unidad	1	Evento	7.500.000
20	73161518-013	Cambio de engranaje y sinfín	Unidad	1	Evento	300.000
21	73161518-013	Relleno y torneado de ejes	Unidad	1	Evento	140.000
22	73161518-013	Confección de bujes de bronce	Unidad	1	Evento	130.000
23	73161518-013	Cambio de rulemanes	Unidad	1	Evento	120.000
24	73161518-013	Cambio de brazo regulador de masa	Unidad	1	Evento	250.000
25	73161518-013	Cambio de loneta transportadora de masa y cinta transportadora.	Metros	1	Evento	30.000
26	73161518-013	Reparación de cuchilla cortadora	Unidad	1	Evento	100.000
27	73161518-013	Reparación de rodillos de cinta transportadora	Unidad	1	Evento	100.000
Precio Total						**12.730.000**

Monto Mínimo:	**8.000.000**
Monto Máximo:	**16.000.000**

CONTRATO N° 113/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA AD-REFERÉNDUM." – ID N° 303461.

LOTE N°3 SERVICIOS DE FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVOS DE HORNOS Y HORNALLA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
Mantenimiento preventivo y reparación de horno eléctrico industrial para panadería marca "Eletro Lisboa",						
1	73161514-001	Cambio de resistencia 10 kilos,	Unidad	1	Evento	500.000
2	73161514-001	Cambio de piso plancha de fibra de cemento de 10 mm de 2 x 0,8 metros.	Unidad	1	Evento	150.000
3	73161514-001	Cambio de soporte de piso.	Unidad	1	Evento	70.000
4	73161514-001	Cambio de soporte de resistencia para 2 bandejas.	Unidad	1	Evento	500.000
5	73161514-001	Cambio de aislante de porcelana para resistencia.	Unidad	1	Evento	50.000
6	73161514-001	Cambio de bastidor para resistencia.	Unidad	1	Evento	50.000
7	73161514-001	Llave para encendido apagado.	Unidad	1	Evento	300.000
8	73161514-001	Reparación de puertas y mecanismos de cierre para alta temperatura.	Unidad	1	Evento	120.000
9	73161514-001	Cambio de sistema de conexión de cable de 10 mm.	Unidad	1	Evento	450.000
10	73161514-001	Mano de obra	Unidad	1	Evento	1.000.000
Mantenimiento preventivo y reparación de horno eléctrico industrial para panadería marca "Olimpo"						
11	73161514-001	Cambio de resistencia 10 kilos,	Unidad	1	Evento	550.000
12	73161514-001	Cambio de piso plancha de fibra de cemento de 10 mm de 2 x 0,8 metros.	Unidad	1	Evento	150.000
13	73161514-001	Cambio de soporte de piso.	Unidad	1	Evento	100.000
14	73161514-001	Cambio de soporte de resistencia para 2 bandejas.	Unidad	1	Evento	450.000
15	73161514-001	Cambio de aislante de porcelana para resistencia.	Unidad	1	Evento	30.000
16	73161514-001	Cambio de bastidor para resistencia.	Unidad	1	Evento	30.000
17	73161514-001	Llave para encendido apagado.	Unidad	1	Evento	200.000
18	73161514-001	Reparación de puertas y mecanismos de cierre para alta temperatura.	Unidad	1	Evento	120.000
19	73161514-001	Cambio de sistema de conexión de cable de 10 mm.	Unidad	1	Evento	350.000
20	73161514-001	Mano de obra	Unidad	1	Evento	850.000
Mantenimiento preventivo y reparación de horno eléctrico industrial para panadería marca "Hypo"						
21	73161514-001	Cambio de resistencia 10 kilos.	Unidad	1	Evento	450.000
22	73161514-001	Cambio de piso plancha de fibra de cemento de 10 mm de 2 x 0,8 metros.	Unidad	1	Evento	150.000
23	73161514-001	Cambio de soporte de piso.	Unidad	1	Evento	100.000
24	73161514-001	Cambio de soporte de resistencia para 2 bandejas.	Unidad	1	Evento	400.000
25	73161514-001	Cambio de aislante de porcelana para resistencia.	Unidad	1	Evento	30.000
26	73161514-001	Cambio de bastidor para resistencia.	Unidad	1	Evento	30.000
27	73161514-001	Llave para encendido apagado.	Unidad	1	Evento	150.000

CONTRATO N° 113/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA AD-REFERÉNDUM." – ID N° 303461.

28	73161514-001	Reparación de puertas y mecanismos de cierre para alta temperatura.	Unidad	1	Evento	150.000
29	73161514-001	Cambio de sistema de conexión de cable de 10 mm.	Unidad	1	Evento	350.000
30	73161514-001	Mano de obra	Unidad	1	Evento	950.000
Precio Total						**8.780.000**

Monto Mínimo:	**6.000.000**
Monto Máximo:	**12.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 14.000.000- (Guaraníes catorce millones), y el monto máximo es de G. 28.000.000- (Guaraníes veintiocho millones).
El valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de la POLICÍA NACIONAL será exclusivamente por las cantidades mínimas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total de la cantidad máxima
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COMANDANCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación por medio de una orden de servicio por parte de la Tesorería administradora del Contrato, bajo entregas parciales según necesidad de la contratante, con presencia del encargado de Adquisiciones, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficientemente compromiso de entrega en el plazo estipulado precedentemente.
Los servicios solicitados, deberán ser realizados de 07:00 a 15:00 horas en el Departamento de Intendencia (Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala), con autorización del Tesorero del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, sito en El Paraguayo Independiente Nº 289 e/ Chile y Ntra. Sra. De la Asunción. Tel.: 493.995

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional., en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

CONTRATO N° 113/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA AD-REFERÉNDUM." – ID N° 303461.

10. MULTAS.

El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la realización de los servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

CONTRATO N° 113/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA AD-REFERÉNDUM." – ID N° 303461.

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Setiembre del año 2016.

JOSÉ EDUARDO CABRERA
Propietario
Cédula de Identidad N° 1.927.138

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional